

Expediente: 242/08

Carátula: SUC. DE BARRIENTOS GUILLERMO DE JESUS C/ BARRIENTOS ENRIQUE ANTONIO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/06/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 242/08



H20701528100

EXPTE N°: 242/08.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 01 de junio de 2022.-

AUTOS: SUC. DE BARRIENTOS GUILLERMO DE JESUS c/ BARRIENTOS ENRIQUE ANTONIO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.: YAPUR GUSTAVO A. - PARTE DEMANDADA.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL (900000000000).-

PROVEIDO:

Concepción, 30 de mayo de 2022.- Advierte la Proveyente que la documentación original presentada por la parte actora no fue remitida por el Juzgado homónimo de la 2da Nominación. Por ello, líbrese oficio a la citada Unidad Judicial a fin de que se sirva remitir el sobre con documentación original que fuera reservado en caja fuerte en el año 2008 como perteneciente a los autos del título. Asimismo, la parte accionada ha ofrecido como prueba los siguientes autos tramitados por ante el Juez de Paz de Taco Ralo: "Barrientos Guillermo Jesus vs Barrientos Alberto s/ Amparo a la Simple Tenencia"; "Sandro Luis Molinari vs Alberto Antonio Barrientos s/ Amparo a la Simple Tenencia"; y "Diaz Victor Manuel vs Barrientos Alberto Alejandro S/ Amparo a la Simple Tenencia". Por ello corresponde que previo a resolver se libre oficio al Sr. Juez de Paz referido a fin de que se sirva remitir las causas mencionadas. Suspéndase los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. Personal.- AJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 01/06/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.